NÚMERO DE EXPEDIENTE: OP 2026/29

GENERACIÓN DE CRÉDITO

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N.º 28 (DECRETO)

Código Seguro de Verificación	IVVH3WBSZYZY57J7WAUSGNTFL4	Fecha	02/10/2026 13:33:45
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3WBSZYZY57J7WAUSGNTFL4	Página	1/1

INDICE

1.- Portada

2.- Índice

3.- Inicio del expediente

4.- Memoria

5.- Resumen numérico

6.- Solicitudes de modificación

7.- Documentación contable

8.- Borrador de propuesta

9.- Informe de la Intervención

10.- Resolución

Código Seguro de Verificación	IVVH3WHZAERN7CWNAR7MGVDBCE	Fecha	02/10/2026 13:33:41
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3WHZAERN7CWNAR7MGVDBCE	Página	1/1

Siendo necesario modificar determinadas partidas del presupuesto del ejercicio 2026, se propone que se inicie el Expediente de Modificación de Créditos número 28 para lo que se adjunta la siguiente documentación:

1. Memoria resumen de las modificaciones propuestas.
2. Resumen numérico de las modificaciones propuestas y situación del presupuesto.
3. Solicitudes de modificación tramitadas desde las distintas Áreas Municipales que sirven de base para la elaboración del expediente de modificación.

Valladolid, 28 de septiembre de 2026

El Director del Departamento de Planificación
Financiera y Presupuestaria

Óscar Rabanillo Herrero

VºBº

La Directora del Área de Hacienda, Personal
y Modernización Administrativa

Teresa Redondo Arranz

CONFORME

El Concejal Delegado de Hacienda, Personal
y Modernización Administrativa

Francisco de Paula Blanco Alonso

Código Seguro de Verificación	IVVH3WBSZ56DJ7JYSQEDH37UCM	Fecha	29/09/2026 12:38:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO DE PAULA BLANCO ALONSO		
Firmante	TERESA REDONDO ARRANZ		
Firmante	ÓSCAR RABANILLO HERRERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3WBSZ56DJ7JYSQEDH37UCM	Página	1/1

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NUMERO 28, FORMADO DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2026. MEMORIA RESUMEN DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS

Se ha recibido en el Departamento de Planificación Financiera y Presupuestaria solicitud de modificación de créditos con la firma del gestor del programa, avalada por el director de área respectivo, y con el conforme del Concejal Delegado, tal y como se establece en el art. 9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026, con el siguiente detalle:

1.- Generación de créditos en la aplicación presupuestaria 05/4314/48925 "Transferencia a FECOSVA, AVADECO y Cámara de Comercio", por importe de 13.796,42 euros, del programa Actuaciones en materia de comercio minorista, para financiar diversas campañas en el marco del convenio de colaboración con FECOSVA, AVADECO y Cámara de Comercio, para el impulso de la excelencia en los mercados municipales de abastos de Castilla y León.

Esta generación de créditos se financia a través de una subvención recibida de la Consejería de Industria, Universidades, Empleo y Comercio de la Junta de Castilla y León para el impulso de la excelencia en los mercados municipales de abastos de Castilla y León.

La modificación de crédito propuesta es una generación de créditos, que incrementa el presupuesto de ingresos en la misma cuantía en que se aumentan los gastos, y existe compromiso firme de aportación, por lo que este expediente de créditos no tiene impacto en estabilidad presupuestaria. Además, se corresponde con gastos a ejecutar en este ejercicio.

Valladolid, 28 de septiembre de 2026

El Director del Departamento de Planificación
Financiera y Presupuestaria

Óscar Rabanillo Herrero

Código Seguro de Verificación	IVVH3WBSZ4X6YSZKSXWXL4PHGY	Fecha	28/09/2026 12:24:00
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ÓSCAR RABANILLO HERRERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3WBSZ4X6YSZKSXWXL4PHGY	Página	1/1

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 28/2026 (DECRETO)

INCREMENTO DE GASTOS

Nº	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	GENERACIÓN DE CRÉDITOS
Doc Nº 1	05/4314/48925	Actuaciones en materia de comercio minorista. Transferencia a FECOSVA, AVADECO y Cámara de Comercio. Convenio de colaboración suscrito con FECOSVA, AVADECO y Cámara de Comercio.	13.796,42
TOTAL			**13.796,42**

FINANCIACIÓN

Nº	SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Doc Nº 1	45092	JCYL: ayudas para impulso de la excelencia en los mercados municipales de abastos de Castilla y León.	13.796,42
TOTAL			**13.796,42**

SITUACIÓN TRAS EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN NÚMERO 28

RESUMEN EJERCICIO 2026	GASTOS	INGRESOS
PRESUPUESTO INICIAL 2026	**376.718.516,00**	**376.718.516,00**
VALOR NETO MODIFICACIONES	**31.375.076,06**	**31.375.076,06**
EXP. 1 PPTO. 2026 (Decreto)	498.648,96	498.648,96
EXP. 2 PPTO. 2026 (Decreto)	1.891.391,12	1.891.391,12
EXP. 3 PPTO. 2026 (Decreto)	4.590.378,74	4.590.378,74
EXP. 4 PPTO. 2026 (Decreto)	5.189.784,68	5.189.784,68
EXP. 5 PPTO. 2026 (Decreto)	4.973.750,14	4.973.750,14
EXP. 6 PPTO. 2026 (Decreto)	0,00	0,00
EXP. 7 PPTO. 2026 (Decreto)	560.461,87	560.461,87
EXP. 8 PPTO. 2026 (Decreto)	1.673.177,88	1.673.177,88
EXP. 9 PPTO. 2026 (Pleno)	2.193.850,49	2.193.850,49
EXP. 10 PPTO. 2026 (Decreto)	3.003.870,75	3.003.870,75
EXP. 11 PPTO. 2026 (Pleno)	0,00	0,00
EXP. 12 PPTO. 2026 (Decreto)	0,00	0,00
EXP. 13 PPTO. 2026 (Decreto)	385.883,00	385.883,00
EXP. 14 PPTO. 2026 (Decreto)	5.226,00	5.226,00
EXP. 15 PPTO. 2026 (Decreto)	0,00	0,00
EXP. 16 PPTO. 2026 (Pleno)	2.462.763,56	2.462.763,56
EXP. 17 PPTO. 2026 (Decreto)	0,00	0,00
EXP. 18 PPTO. 2026 (Decreto)	0,00	0,00
EXP. 19 PPTO. 2026 (Pleno)	4.442,75	4.442,75
EXP. 20 PPTO. 2026 (Pleno)	1.446.682,23	1.446.682,23
EXP. 21 PPTO. 2026 (Decreto)	2.039.152,60	2.039.152,60
EXP. 22 PPTO. 2026 (Decreto)	0,00	0,00
EXP. 23 PPTO. 2026 (Decreto)	0,00	0,00
EXP. 24 PPTO. 2026 (Decreto)	168.794,88	168.794,88
EXP. 25 PPTO. 2026 (Decreto)	273.019,99	273.019,99
EXP. 26 PPTO. 2026 (Pleno)	0,00	0,00
EXP. 27 PPTO. 2026 (Decreto)	0,00	0,00
EXP. 28 PPTO. 2026 (Decreto)	13.796,42	13.796,42
PRESUPUESTO DEFINITIVO 2026	**408.093.592,06**	**408.093.592,06**

REMANENTE DISPONIBLE AYUNTAMIENTO	
REMANENTE INICIAL (excluido el dudoso cobro)	33.261.184,44
UTILIZADO EXPEDIENTE 1	0,00
UTILIZADO EXPEDIENTE 2	581.391,47
UTILIZADO EXPEDIENTE 3	4.590.378,74
UTILIZADO EXPEDIENTE 4	2.069.086,55
UTILIZADO EXPEDIENTE 5	4.973.750,14
UTILIZADO EXPEDIENTE 6	0,00
UTILIZADO EXPEDIENTE 7	0,00
UTILIZADO EXPEDIENTE 8	1.673.177,88
UTILIZADO EXPEDIENTE 9	2.193.850,49
UTILIZADO EXPEDIENTE 10	3.003.870,75
UTILIZADO EXPEDIENTE 11	0,00
UTILIZADO EXPEDIENTE 12	0,00
UTILIZADO EXPEDIENTE 13	385.883,00
UTILIZADO EXPEDIENTE 14	0,00
UTILIZADO EXPEDIENTE 15	0,00
UTILIZADO EXPEDIENTE 16	2.462.763,56
UTILIZADO EXPEDIENTE 17	0,00
UTILIZADO EXPEDIENTE 18	0,00
UTILIZADO EXPEDIENTE 19	4.442,75
UTILIZADO EXPEDIENTE 20	1.446.682,23
UTILIZADO EXPEDIENTE 21	0,00
UTILIZADO EXPEDIENTE 22	0,00
UTILIZADO EXPEDIENTE 23	0,00
UTILIZADO EXPEDIENTE 24	0,00
UTILIZADO EXPEDIENTE 25	273.019,99
UTILIZADO EXPEDIENTE 26	0,00
UTILIZADO EXPEDIENTE 27	0,00
UTILIZADO EXPEDIENTE 28	0,00
SALDO	**9.602.886,89**

REMANENTE DISPONIBLE	
1.- REMANENTE AFECTADO	18.182.407,45
UTILIZADO EXPEDIENTE 2	581.391,47
UTILIZADO EXPEDIENTE 3	3.175.185,96
UTILIZADO EXPEDIENTE 4	2.069.086,55
UTILIZADO EXPEDIENTE 5	4.612.639,94
UTILIZADO EXPEDIENTE 8	25.746,55
UTILIZADO EXPEDIENTE 10	1.178.130,56
UTILIZADO EXPEDIENTE 13	385.883,00
UTILIZADO EXPEDIENTE 25	266.435,00
SALDO REMANENTE AFECTADO AYTO	**5.887.908,42**
2.- REMANENTE PARA GASTOS GENERALES	15.078.776,99
UTILIZADO EXPEDIENTE 3	1.415.192,78
UTILIZADO EXPEDIENTE 5	361.110,20
UTILIZADO EXPEDIENTE 8	1.647.431,33
UTILIZADO EXPEDIENTE 9	2.193.850,49
UTILIZADO EXPEDIENTE 10	1.825.740,19
UTILIZADO EXPEDIENTE 16	2.462.763,56
UTILIZADO EXPEDIENTE 19	4.442,75
UTILIZADO EXPEDIENTE 20	1.446.682,23
UTILIZADO EXPEDIENTE 25	6.584,99
SALDO REMANENTE G. GENERALES AYTO	**3.714.978,47**
SALDO TOTAL REMANENTE AYUNTAMIENTO	**9.602.886,89**

Detalle del Remanente para Gastos Generales utilizado:	**11.363.798,52**
1.- Incorporación de remanentes (Exp. 2026/03)	1.415.192,78
2.- Incorporación de remanentes (Exp. 2026/05)	361.110,20
3.- Incorporación de remanentes (Exp. 2026/08)	1.647.431,33
4.- Créditos extraordinarios y suplementos de crédito (Exp. 2026/09)	2.193.850,49
5.- Incorporación de remanentes (Exp. 2026/10)	1.825.740,19
6.- Suplementos de crédito (Exp. 2026/16)	2.462.763,56
7.- Créditos extraordinario (Exp. 2026/19)	4.442,75
8.- Suplementos de crédito (Exp. 2026/20)	1.446.682,23
9.- Incorporación de remanentes (Exp. 2026/25)	6.584,99

Detalle del Remanente para Gastos con Financiación Afectada utilizado:	**12.294.499,03**
1.- Incorporación de remanentes (Exp. 2026/02)	581.391,47
2.- Incorporación de remanentes (Exp. 2026/03)	3.175.185,96
3.- Incorporación de remanentes (Exp. 2026/04)	2.069.086,55
4.- Incorporación de remanentes (Exp. 2026/05)	4.612.639,94
5.- Incorporación de remanentes (Exp. 2026/08)	25.746,55
6.- Incorporación de remanentes (Exp. 2026/10)	1.178.130,56
7.- Incorporación de remanentes (Exp. 2026/13)	385.883,00
8.- Incorporación de remanentes (Exp. 2026/25)	266.435,00

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
☎ 983 42 62 73

Código Seguro de Verificación	IVVH3WBSZ76N7P5PQM65GNTSO4	Fecha	02/10/2026 13:33:47
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3WBSZ76N7P5PQM65GNTSO4	Página	2/2

OFICINA DE REGISTRO INTERDEPARTAMENTAL
ENTRADA
07/09/2026 09:14
2026016689

Ayuntamiento de
Valladolid
Área de Comercio, Mercados y Consumo

OFICINA PRESUPUESTARIA

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DENTRO DEL PRESUPUESTO 2026 DEL AYUNTAMIENTO PARA EL PROGRAMA DE COMERCIO POR GENERACIÓN DE CRÉDITO.

Por Orden de fecha 22 de julio de 2026, de la Consejería de Industria, Universidades, Empleo y Comercio de la Junta de Castilla y León, se otorgaron al Ayuntamiento de Valladolid tres subvenciones para los mercados Municipales de Delicias, Rondilla y Val al amparo de la Orden de 8 de junio de 2026, de la misma Consejería, por la que se convocaron subvenciones dirigidas al impulso de la excelencia en los mercados municipales de abastos de Castilla y León en el expediente MEX/2026/0004 , con los siguientes objetos y por la cuantía que se indica:

Expte.JCYL	*Mercado*	*Objeto de la subvención*	*Presupuesto presentado*	*Presupuesto aceptado*	*Subvención concedida*
MEX/2026/0004	Delicias	- Gastos de acondicionamiento y mejora de las instalaciones - Gastos relativos a la gestión del mercado	51.923,50	51.923,50	38.942,63
MEX/2026/0004	Rondilla	- Gastos de acondicionamiento y mejora de las instalaciones - Gastos relativos a la gestión del mercado	88.502,03	21.409,83	16.057,35
MEX/2026/0004	VAL	- Gastos de acondicionamiento y mejora de las instalaciones - Gastos relativos a la gestión del mercado	77.152,11	60.000,00	45.000,00
TOTAL SUBVENCIÓN					99.999,98

Algunas de las actuaciones subvencionadas han sido ya ejecutadas, adelantándose la financiación con créditos del presupuesto que ahora son necesarios para abordar actuaciones dentro del segundo semestre del año. En particular las actuaciones relativas a dos campañas de bonos para Mercados municipales, se han ejecutado en el marco del Convenio de Colaboración suscrito con FECOSVA, AVADECO y Cámara de Comercio, y ahora resulta necesario generar el crédito con el fin de contar con la disponibilidad necesaria para abordar las actuaciones restantes dentro del convenio anteriormente mencionado de aquí a final de año.

Otra parte de las actuaciones financiadas corresponden a los capítulos 2y

Código Seguro de Verificación	IVVH3QBYL5OO7VJDWLYE4NKF4M	Fecha	04/09/2026 14:22:12
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3QBYL5OO7VJDWLYE4NKF4M	Página	1/2

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3QA4DLZDZCBT6V5FMAHBEM	Fecha y Hora	07/09/2026 09:14:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3QA4DLZDZCBT6V5FMAHBEM	Página	1/2

Código Seguro de Verificación	IVVH3WBSYBHP6XH35QWBG3ZV4Y	Fecha	02/10/2026 13:33:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3WBSYBHP6XH35QWBG3ZV4Y	Página	1/15

OFICINA DE REGISTRO INTERDEPARTAMENTAL
ENTRADA
07/09/2026 09:14
2026016689

6, y algunas no han finalizado aún por lo que se solicitará la generación de crédito cuando se tenga la certeza sobre el importe justificado.

Se solicita por lo tanto sean incorporadas en el presupuesto de gastos y de ingresos cantidades que se indican y que corresponden a una parte de las subvenciones recibidas:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTO:

Aplicación	***Descripción:***	***Importe***
05.4314.489.25 Trnasferencias FECOSVA, AVADECO y Cámara De Comercio	Convenio de Colaboración suscrito con FECOSVA, AVADECO y Cámara de Comercio	13.796,42 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESO:

Aplicación	***Descripción:***	***Importe***
45087	JCYL: Ayudas para impulso de la excelencia en los mercados municipales de abastos de Castilla y León	13.796,42 €

Se adjunta las resolución de concesión de la subvención.

La Directora del Área de Comercio, Mercados y Consumo

Rosa Huertas González

Conforme,

El Concejal de Comercio, Mercados y Consumo

Víctor Manuel Martín Meléndez

Documento firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación	IVVH3QBYL5OO7VJDWLYE4NKF4M	Fecha	04/09/2026 14:22:12
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3QBYL5OO7VJDWLYE4NKF4M	Página	2/2

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3QA4DLZDZCBT6V5FMAHBEM	**Fecha y Hora**	07/09/2026 09:14:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3QA4DLZDZCBT6V5FMAHBEM	**Página**	2/2

OFICINA DE REGISTRO INTERDEPARTAMENTAL
ENTRADA
07/09/2026 09:14
2026016689

Junta de Castilla y León
Consejería de Industria, Universidades, Empleo y Comercio
Dirección General de Comercio y Consumo

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID
PLAZA MAYOR, 1
47001 VALLADOLID
MERCADOS@AVA.ES

LÍNEA DE AYUDAS:	**SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL IMPULSO DE LA EXCELENCIA EN LOS MERCADOS MUNICPALES DE ABASTOS DE CASTILLA Y LEÓN**
EXPEDIENTE:	**MEX/2026/0002**
ASUNTO:	**NOTIFICACIÓN ORDEN CONCESIÓN SUBVENCIÓN**

Con fecha 22 de julio de 2026, el Consejero de Industria, Universidades, Empleo y Comercio ha dictado la Orden que a continuación se transcribe:

"ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, UNIVERSIDADES, EMPLEO Y COMERCIO POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID AL AMPARO DE LA ORDEN DE 8 DE JUNIO DE 2026, DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL IMPULSO DE LA EXCELENCIA EN LOS MERCADOS MUNICIPALES DE ABASTOS DE CASTILLA Y LEÓN EN EL EXPEDIENTE MEX/2026/0002.

Vista la solicitud presentada por D. Luis Rogel de la Fuente en representación del Ayuntamiento de Valladolid y la Propuesta de la Dirección General de Comercio y Consumo, conforme a la Orden de 8 de junio de 2026, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo por la que se convocan subvenciones dirigidas al impulso de la excelencia en los mercados municipales de abastos de Castilla y León, esta Consejería en base a los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- La solicitud ha sido presentada dentro del plazo establecido en el apartado séptimo punto 2 de la Orden de convocatoria.

SEGUNDO.- La solicitud debidamente cumplimentada y la documentación que se adjunta se han presentado conforme a lo establecido en el apartado séptimo de la Orden de convocatoria. Ante el requerimiento efectuado a fin de aclarar determinados aspectos del proyecto, se ha procedido por el solicitante a subsanar la solicitud.

TERCERO.- El solicitante reúne los requisitos establecidos en la base segunda de la Orden de bases y en el apartado quinto de la Orden de convocatoria, para ser beneficiario de la subvención.

CUARTO.- El proyecto cumple los requisitos contemplados en el apartado sexto de la Orden de convocatoria.

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: DNXVO7UH1R8CE0ROVJUQLY
Fecha Firma: 22/07/2026 13:18:57 Fecha copia: 22/07/2026 13:29:57
Firmado: ELENA LEÓN HERNÁNDEZ
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=DNXVO7UH1R8CE0ROVJUQLY para visualizar el documento

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: IFNGSBSCGV1ELDCPDVS1RD
Nº Registro Salida: 20269000851469 Fecha Registro Salida: 22/07/2026 13:43:10 Fecha Firma: 22/07/2026 13:43:06 22/07/2026 13:43:06 Fecha copia: 27/07/2026 08:55:42
Sello: SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J, SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=IFNGSBSCGV1ELDCPDVS1RD para visualizar el documento

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3QA4DLZDLPHZCPQUON3V6A	Fecha y Hora	07/09/2026 09:14:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3QA4DLZDLPHZCPQUON3V6A	Página	1/4

Código Seguro de Verificación	IVVH3WBSYBHP6XH35QWBG3ZV4Y	Fecha	02/10/2026 13:33:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3WBSYBHP6XH35QWBG3ZV4Y	Página	3/15

OFICINA DE REGISTRO INTERDEPARTAMENTAL
ENTRADA
07/09/2026 09:14
2026016689

QUINTO.- Datos generales del proyecto.

Nombre del Mercado: Delicias
Categorías de gastos: - Gastos de acondicionamiento y mejora de las instalaciones - Gastos relativos a la gestión del mercado.

SEXTO.- Datos económicos del proyecto:

Presupuesto presentado	51.923,50 €
Presupuesto excluido	0,00 €
Presupuesto subvencionable	51.923,50 €
Presupuesto aceptado	51.923,50 €
Subvención propuesta (75 % del presupuesto aceptado)	**38.942,63 €**

SÉPTIMO.- Según declaraciones responsables formuladas en la solicitud el solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no mantiene deudas o sanciones de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente para la resolución de la presente solicitud el Consejero de Industria, Universidades, Empleo y Comercio conforme se establece en el apartado noveno punto 1 de la Orden de convocatoria y en la base décima punto 1 de la Orden IEM/840/2024, de 27 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas al impulso de la excelencia en los mercados municipales de abastos de Castilla y León.

SEGUNDO.- Régimen jurídico aplicable a la presente subvención: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León; Ley 13/2005, de 27 de diciembre, de Medidas Financieras; Ley 1/2023 de 24 de febrero, de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas; Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León; Orden IEM/840/2024, de 27 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas al impulso de la excelencia en los mercados municipales de abastos de Castilla y León, modificada por la Orden IEM/378/2026, de 22 de abril y la Orden de 8 de junio de 2026, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo por la que se convocan las citadas subvenciones.

TERCERO.- La cuantía de la subvención es la que se determina en la base cuarta de la Orden IEM/840/2024, de 27 de agosto, el 75 % del presupuesto aceptado.

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: DNXVO7UH1R8CE0ROVJUQLY
Fecha Firma: 22/07/2026 13:18:57 Fecha copia: 22/07/2026 13:29:57
Firmado: ELENA LEÓN HERNÁNDEZ
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=DNXVO7UH1R8CE0ROVJUQLY para visualizar el documento

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: IFNGSBSCGV1ELDCPDVS1RD
Nº Registro Salida: 20269000851469 Fecha Registro Salida: 22/07/2026 13:43:10 Fecha Firma: 22/07/2026 13:43:06 22/07/2026 13:43:06 Fecha copia: 27/07/2026 08:55:42
Sello: SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J, SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=IFNGSBSCGV1ELDCPDVS1RD para visualizar el documento

OFICINA DE REGISTRO INTERDEPARTAMENTAL
ENTRADA
07/09/2026 09:14
2026016689

En su virtud,

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder una subvención por importe de **38.942,63 €** (TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS) al **AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID,** con **NIF** P4718700J con cargo a la aplicación presupuestaria 08.03.431B01.760A3/0 (elemento PEP 2023/000116) de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León de 2024 con las condiciones de la prórroga a 2026, según lo establecido en el Decreto 23/2025, de 30 de diciembre, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOCYL nº 251), expediente **MEX/2026/0002**.

SEGUNDO.- La subvención estará sujeta al régimen fiscal y, en su caso, de retenciones, aplicables a los beneficiarios de las mismas, en los términos establecidos en la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades y en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio o normativa que las sustituya.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el Consejero de Industria, Universidades, Empleo y Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, UNIVERSIDADES,
EMPLEO Y COMERCIO
Fdo.: Juan Carlos Suárez-Quiñones Fernández"

De conformidad con lo establecido en la base segunda, punto 4 letra h) de la Orden IEM/840/2024, de 27 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas al impulso de la excelencia en los mercados municipales de abastos de Castilla y León, modificada por la Orden IEM/378/2026, de 22 de abril y en el resuelvo quinto punto 4 letra h) de la Orden de 8 de junio de 2026, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, por la que se convocan las presentes subvenciones, le informo de la obligatoriedad, una vez recibida la notificación de la resolución de concesión, de dar la adecuada publicidad del

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: DNXVO7UH1R8CE0ROVJUQLY
Fecha Firma: 22/07/2026 13:18:57 Fecha copia: 22/07/2026 13:29:57
Firmado: ELENA LEÓN HERNÁNDEZ
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=DNXVO7UH1R8CE0ROVJUQLY para visualizar el documento

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: IFNGSBSCGV1ELDCPDVS1RD
Nº Registro Salida: 20269000851469 Fecha Registro Salida: 22/07/2026 13:43:10 Fecha Firma: 22/07/2026 13:43:06 22/07/2026 13:43:06 Fecha copia: 27/07/2026 08:55:42
Sello: SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J, SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=IFNGSBSCGV1ELDCPDVS1RD para visualizar el documento

OFICINA DE REGISTRO INTERDEPARTAMENTAL
ENTRADA
07/09/2026 09:14
2026016689

carácter público de la financiación del proyecto subvencionado, siempre que sea posible conforme a sus fechas de realización.

Además, si se realizaran actos públicos de presentación y difusión del proyecto subvencionado se comunicarán a la consejería competente en materia de comercio, mediante el formulario dirigido a la Dirección General de Comercio y Consumo *"Subsanación o Incorporación de datos"* disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, dando participación a la misma en dichos actos.

En cualquier caso, una vez notificada la concesión de la subvención, se realizará al menos una actuación a fin de dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del proyecto subvencionado.

Por otra parte le informo que, de conformidad con lo establecido en la base undécima, punto 1 de la Orden IEM/840/2024, de 27 de agosto, modificada por la Orden IEM/378/2026, de 22 de abril, la subvención concedida será satisfecha previa presentación por la beneficiaria de la correspondiente solicitud de pago según el formulario disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es) y previa justificación de haber realizado las actuaciones subvencionadas así como el cumplimiento de los otros requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención.

Asimismo, conforme a los puntos 2.1 y 2.2 de la misma base undécima la justificación, que se presentará junto con la correspondiente solicitud de pago, revestirá alguna de las siguientes formas:

- 2.1.- En el supuesto de las entidades que hayan formalizado el correspondiente convenio de colaboración con la Administración de la Comunidad de Castilla y León para la cooperación, coordinación y desarrollo de actuaciones en relación con el sector comercial, y siempre que no opten por el sistema de justificación previsto en el punto 2.2, la justificación se llevará a cabo, de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del mismo, en base a la Disposición Adicional sexta de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre.
- 2.2.- En el supuesto de las entidades que no hayan formalizado el correspondiente convenio, se presentará cuenta justificativa simplificada.

El plazo máximo para la presentación de la documentación señalada es de **10 días hábiles** a contar desde el día siguiente al que se haya ejecutado el último gasto del proyecto subvencionado o desde el día siguiente a la presente notificación si dicho último gasto ya se hubiera realizado.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos oportunos.

En Arroyo de la Encomienda, a la fecha de la firma electrónica
LA DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO
Fdo.: Elena León Hernández

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: DNXVO7UH1R8CE0ROVJUQLY
Fecha Firma: 22/07/2026 13:18:57 Fecha copia: 22/07/2026 13:29:57
Firmado: ELENA LEÓN HERNÁNDEZ
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=DNXVO7UH1R8CE0ROVJUQLY para visualizar el documento

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: IFNGSBSCGV1ELDCPDVS1RD
Nº Registro Salida: 20269000851469 Fecha Registro Salida: 22/07/2026 13:43:10 Fecha Firma: 22/07/2026 13:43:06 22/07/2026 13:43:06 Fecha copia: 27/07/2026 08:55:42
Sello: SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J, SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=IFNGSBSCGV1ELDCPDVS1RD para visualizar el documento

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3QA4DLZDLPHZCPQUON3V6A	Fecha y Hora	07/09/2026 09:14:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3QA4DLZDLPHZCPQUON3V6A	Página	4/4

Código Seguro de Verificación	IVVH3WBSYBHP6XH35QWBG3ZV4Y	Fecha	02/10/2026 13:33:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3WBSYBHP6XH35QWBG3ZV4Y	Página	6/15

OFICINA DE REGISTRO INTERDEPARTAMENTAL
ENTRADA
07/09/2026 09:14
2026016689

Junta de Castilla y León
Consejería de Industria, Universidades, Empleo y Comercio
Dirección General de Comercio y Consumo

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID
PLAZA MAYOR, 1
47001 VALLADOLID
MERCADOS@AVA.ES

LÍNEA DE AYUDAS:	**SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL IMPULSO DE LA EXCELENCIA EN LOS MERCADOS MUNICPALES DE ABASTOS DE CASTILLA Y LEÓN**
EXPEDIENTE:	**MEX/2026/0006**
ASUNTO:	**NOTIFICACIÓN ORDEN CONCESIÓN SUBVENCIÓN**

Con fecha 22 de julio de 2026, el Consejero de Industria, Universidades, Empleo y Comercio ha dictado la Orden que a continuación se transcribe:

"ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, UNIVERSIDADES, EMPLEO Y COMERCIO POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID AL AMPARO DE LA ORDEN DE 8 DE JUNIO DE 2026, DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL IMPULSO DE LA EXCELENCIA EN LOS MERCADOS MUNICIPALES DE ABASTOS DE CASTILLA Y LEÓN EN EL EXPEDIENTE MEX/2026/0006.

Vista la solicitud presentada por D. Luis Rogel de la Fuente en representación del Ayuntamiento de Valladolid y la Propuesta de la Dirección General de Comercio y Consumo, conforme a la Orden de 8 de junio de 2026, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo por la que se convocan subvenciones dirigidas al impulso de la excelencia en los mercados municipales de abastos de Castilla y León, esta Consejería en base a los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- La solicitud ha sido presentada dentro del plazo establecido en el apartado séptimo punto 2 de la Orden de convocatoria.

SEGUNDO.- La solicitud debidamente cumplimentada y la documentación que se adjunta se han presentado conforme a lo establecido en el apartado séptimo de la Orden de convocatoria. Ante el requerimiento efectuado a fin de aclarar determinados aspectos del proyecto, se ha procedido por el solicitante a subsanar la solicitud.

TERCERO.- El solicitante reúne los requisitos establecidos en la base segunda de la Orden de bases y en el apartado quinto de la Orden de convocatoria, para ser beneficiario de la subvención.

CUARTO.- El proyecto cumple los requisitos contemplados en el apartado sexto de la Orden de convocatoria.

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 97GHLAX5D6RBY5HFLEVAOF
Fecha Firma: 22/07/2026 13:19:06 Fecha copia: 22/07/2026 13:28:56
Firmado: ELENA LEÓN HERNÁNDEZ
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=97GHLAX5D6RBY5HFLEVAOF para visualizar el documento

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 1A8T9GY7O98HVWNUOS0V61
Nº Registro Salida: 20269000851446 Fecha Registro Salida: 22/07/2026 13:40:03 Fecha Firma: 22/07/2026 13:39:58 22/07/2026 13:39:58 Fecha copia: 27/07/2026 08:51:33
Sello: SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J, SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=1A8T9GY7O98HVWNUOS0V61 para visualizar el documento

Junta de Castilla y León
Consejería de Industria, Universidades, Empleo y Comercio
Dirección General de Comercio y Consumo

QUINTO.- Datos generales del proyecto.

Nombre del Mercado: Rondilla
Categorías de gastos: - Gastos de acondicionamiento y mejora de las instalaciones - Gastos relativos a la gestión del mercado

SEXTO.- Datos económicos del proyecto:

Presupuesto presentado	88.502,03 €
Presupuesto subvencionable	88.502,03 €
Presupuesto excluido (exceso sobre presupuesto máximo aceptado)	28.502,03 €
Presupuesto excluido (*en aplicación límite 100.000 € Apartado sexto 6 Orden convocatoria)*	38.590,17 €
Presupuesto aceptado	21.409,83 €
Subvención propuesta (75 % del presupuesto aceptado)	**16.057,37 €**

GASTOS EXCLUIDOS	
Importe €	Causa Exclusión
28.502,03	*Apartado sexto 6 b) Orden convocatoria*. Presupuesto máximo aceptado 60.000 €
38.590,17	*Apartado sexto 6 Orden convocatoria*. El importe máximo de subvención a percibir por una entidad beneficiaria, en el caso de presentar más de un proyecto no podrá superar los 100.000 €. Por tanto, conlleva una reducción del presupuesto a aceptar en este expediente, para que el importe de la subvención que corresponda al presupuesto aceptado, sumado al de las subvenciones propuestas en los expedientes MEX/2026/0004 (Mercado El Val 45.000,00 €) y en MEX/2026/0002 (Mercado Delicias 38.942,63 €) no supere los 100.000 €.

SÉPTIMO.- Según declaraciones responsables formuladas en la solicitud el solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no mantiene deudas o sanciones de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente para la resolución de la presente solicitud el Consejero de Industria, Universidades, Empleo y Comercio conforme se establece en el apartado noveno punto 1 de la Orden de convocatoria y en la base décima punto 1 de la Orden IEM/840/2024, de 27 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas al impulso de la excelencia en los mercados municipales de abastos de Castilla y León.

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 97GHLAX5D6RBY5HFLEVAOF
Fecha Firma: 22/07/2026 13:19:06 Fecha copia: 22/07/2026 13:28:56
Firmado: ELENA LEÓN HERNÁNDEZ
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=97GHLAX5D6RBY5HFLEVAOF para visualizar el documento

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 1A8T9GY7O98HVWNUOS0V61
Nº Registro Salida: 20269000851446 Fecha Registro Salida: 22/07/2026 13:40:03 Fecha Firma: 22/07/2026 13:39:58 22/07/2026 13:39:58 Fecha copia: 27/07/2026 08:51:33
Sello: SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J, SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=1A8T9GY7O98HVWNUOS0V61 para visualizar el documento

OFICINA DE REGISTRO INTERDEPARTAMENTAL
ENTRADA
07/09/2026 09:14
2026016689

SEGUNDO.- Régimen jurídico aplicable a la presente subvención: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León; Ley 13/2005, de 27 de diciembre, de Medidas Financieras; Ley 1/2023 de 24 de febrero, de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas; Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León; Orden IEM/840/2024, de 27 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas al impulso de la excelencia en los mercados municipales de abastos de Castilla y León, modificada por la Orden IEM/378/2026, de 22 de abril y la Orden de 8 de junio de 2026, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo por la que se convocan las citadas subvenciones.

TERCERO.- La cuantía de la subvención es la que se determina en la base cuarta de la Orden IEM/840/2024, de 27 de agosto, el 75 % del presupuesto aceptado.

En su virtud,

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder una subvención por importe de **16.057,37 €** (DIECISEIS MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS) al **AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID,** con **NIF** P4718700J con cargo a la aplicación presupuestaria 08.03.431B01.760A3/0 (elemento PEP 2023/000116) de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León de 2024 con las condiciones de la prórroga a 2026, según lo establecido en el Decreto 23/2025, de 30 de diciembre, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOCYL nº 251), expediente **MEX/2026/0006**.

SEGUNDO.- La subvención estará sujeta al régimen fiscal y, en su caso, de retenciones, aplicables a los beneficiarios de las mismas, en los términos establecidos en la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades y en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio o normativa que las sustituya.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el Consejero de Industria, Universidades, Empleo y Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, en virtud de lo dispuesto en

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 97GHLAX5D6RBY5HFLEVAOF
Fecha Firma: 22/07/2026 13:19:06 Fecha copia: 22/07/2026 13:28:56
Firmado: ELENA LEÓN HERNÁNDEZ
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=97GHLAX5D6RBY5HFLEVAOF para visualizar el documento

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 1A8T9GY7O98HVWNUOS0V61
Nº Registro Salida: 20269000851446 Fecha Registro Salida: 22/07/2026 13:40:03 Fecha Firma: 22/07/2026 13:39:58 22/07/2026 13:39:58 Fecha copia: 27/07/2026 08:51:33
Sello: SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J, SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=1A8T9GY7O98HVWNUOS0V61 para visualizar el documento

OFICINA DE REGISTRO INTERDEPARTAMENTAL
ENTRADA
07/09/2026 09:14
2026016689

los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Valladolid, a la fecha de la firma electrónica

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, UNIVERSIDADES, EMPLEO Y COMERCIO

Fdo.: Juan Carlos Suárez-Quiñones Fernández"

De conformidad con lo establecido en la base segunda, punto 4 letra h) de la Orden IEM/840/2024, de 27 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas al impulso de la excelencia en los mercados municipales de abastos de Castilla y León, modificada por la Orden IEM/378/2026, de 22 de abril y en el resuelvo quinto punto 4 letra h) de la Orden de 8 de junio de 2026, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, por la que se convocan las presentes subvenciones, le informo de la obligatoriedad, una vez recibida la notificación de la resolución de concesión, de dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del proyecto subvencionado, siempre que sea posible conforme a sus fechas de realización.

Además, si se realizaran actos públicos de presentación y difusión del proyecto subvencionado se comunicarán a la consejería competente en materia de comercio, mediante el formulario dirigido a la Dirección General de Comercio y Consumo *"Subsanación o Incorporación de datos"* disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, dando participación a la misma en dichos actos.

En cualquier caso, una vez notificada la concesión de la subvención, se realizará al menos una actuación a fin de dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del proyecto subvencionado.

Por otra parte le informo que, de conformidad con lo establecido en la base undécima, punto 1 de la Orden IEM/840/2024, de 27 de agosto, modificada por la Orden IEM/378/2026, de 22 de abril, la subvención concedida será satisfecha previa presentación por la beneficiaria de la correspondiente solicitud de pago según el formulario disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es) y previa justificación de haber realizado las actuaciones subvencionadas así como el cumplimiento de los otros requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención.

Asimismo, conforme a los puntos 2.1 y 2.2 de la misma base undécima la justificación, que se presentará junto con la correspondiente solicitud de pago, revestirá alguna de las siguientes formas:

- 2.1.- En el supuesto de las entidades que hayan formalizado el correspondiente convenio de colaboración con la Administración de la Comunidad de Castilla y León para la cooperación, coordinación y desarrollo de actuaciones en relación con el sector comercial, y siempre que no opten por el sistema de justificación previsto en el punto 2.2, la

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 97GHLAX5D6RBY5HFLEVAOF
Fecha Firma: 22/07/2026 13:19:06 Fecha copia: 22/07/2026 13:28:56
Firmado: ELENA LEÓN HERNÁNDEZ
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=97GHLAX5D6RBY5HFLEVAOF para visualizar el documento

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 1A8T9GY7O98HVWNUOS0V61
Nº Registro Salida: 20269000851446 Fecha Registro Salida: 22/07/2026 13:40:03 Fecha Firma: 22/07/2026 13:39:58 22/07/2026 13:39:58 Fecha copia: 27/07/2026 08:51:33
Sello: SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J, SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=1A8T9GY7O98HVWNUOS0V61 para visualizar el documento

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3QA4DLZ2RSRIYIWN4TZWGQ	Fecha y Hora	07/09/2026 09:14:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3QA4DLZ2RSRIYIWN4TZWGQ	Página	4/5

Código Seguro de Verificación	IVVH3WBSYBHP6XH35QWBG3ZV4Y	Fecha	02/10/2026 13:33:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3WBSYBHP6XH35QWBG3ZV4Y	Página	10/15

OFICINA DE REGISTRO INTERDEPARTAMENTAL
ENTRADA
07/09/2026 09:14
2026016689

justificación se llevará a cabo, de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del mismo, en base a la Disposición Adicional sexta de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre.

- 2.2.- En el supuesto de las entidades que no hayan formalizado el correspondiente convenio, se presentará cuenta justificativa simplificada.

El plazo máximo para la presentación de la documentación señalada es de **10 días hábiles** a contar desde el día siguiente al que se haya ejecutado el último gasto del proyecto subvencionado o desde el día siguiente a la presente notificación si dicho último gasto ya se hubiera realizado.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos oportunos.

En Arroyo de la Encomienda, a la fecha de la firma electrónica
LA DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO
Fdo.: Elena León Hernández

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 97GHLAX5D6RBY5HFLEVAOF
Fecha Firma: 22/07/2026 13:19:06 Fecha copia: 22/07/2026 13:28:56
Firmado: ELENA LEÓN HERNÁNDEZ
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=97GHLAX5D6RBY5HFLEVAOF para visualizar el documento

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 1A8T9GY7O98HVWNUOS0V61
Nº Registro Salida: 20269000851446 Fecha Registro Salida: 22/07/2026 13:40:03 Fecha Firma: 22/07/2026 13:39:58 22/07/2026 13:39:58 Fecha copia: 27/07/2026 08:51:33
Sello: SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J, SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=1A8T9GY7O98HVWNUOS0V61 para visualizar el documento

OFICINA DE REGISTRO INTERDEPARTAMENTAL
ENTRADA
07/09/2026 09:14
2026016689

Junta de Castilla y León
Consejería de Industria, Universidades, Empleo y Comercio
Dirección General de Comercio y Consumo

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID
PLAZA MAYOR, 1
47001 VALLADOLID
MERCADOS@AVA.ES

LÍNEA DE AYUDAS:	**SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL IMPULSO DE LA EXCELENCIA EN LOS MERCADOS MUNICPALES DE ABASTOS DE CASTILLA Y LEÓN**
EXPEDIENTE:	**MEX/2026/0004**
ASUNTO:	**NOTIFICACIÓN ORDEN CONCESIÓN SUBVENCIÓN**

Con fecha 22 de julio de 2026, el Consejero de Industria, Universidades, Empleo y Comercio ha dictado la Orden que a continuación se transcribe:

"ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, UNIVERSIDADES, EMPLEO Y COMERCIO POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID AL AMPARO DE LA ORDEN DE 8 DE JUNIO DE 2026, DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL IMPULSO DE LA EXCELENCIA EN LOS MERCADOS MUNICIPALES DE ABASTOS DE CASTILLA Y LEÓN EN EL EXPEDIENTE MEX/2026/0004.

Vista la solicitud presentada por D. Luis Rogel de la Fuente en representación del Ayuntamiento de Valladolid y la Propuesta de la Dirección General de Comercio y Consumo, conforme a la Orden de 8 de junio de 2026, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo por la que se convocan subvenciones dirigidas al impulso de la excelencia en los mercados municipales de abastos de Castilla y León, esta Consejería en base a los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- La solicitud ha sido presentada dentro del plazo establecido en el apartado séptimo punto 2 de la Orden de convocatoria.

SEGUNDO.- La solicitud debidamente cumplimentada y la documentación que se adjunta se han presentado conforme a lo establecido en el apartado séptimo de la Orden de convocatoria. Ante el requerimiento efectuado a fin de aclarar determinados aspectos del proyecto, se ha procedido por el solicitante a subsanar la solicitud.

TERCERO.- El solicitante reúne los requisitos establecidos en la base segunda de la Orden de bases y en el apartado quinto de la Orden de convocatoria, para ser beneficiario de la subvención.

CUARTO.- El proyecto cumple los requisitos contemplados en el apartado sexto de la Orden de convocatoria.

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 90Y9DMOL72Y5FP9Q807MH6
Fecha Firma: 22/07/2026 13:19:07 Fecha copia: 22/07/2026 13:30:13
Firmado: ELENA LEÓN HERNÁNDEZ
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=90Y9DMOL72Y5FP9Q807MH6 para visualizar el documento

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: M38N3QF7YUE1QDPIM0FXSM
Nº Registro Salida: 20269000851457 Fecha Registro Salida: 22/07/2026 13:41:43 Fecha Firma: 22/07/2026 13:41:38 22/07/2026 13:41:38 Fecha copia: 27/07/2026 08:53:52
Sello: SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J, SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=M38N3QF7YUE1QDPIM0FXSM para visualizar el documento

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3QA4DLZ35TR3SIFFCFLG4A	Fecha y Hora	07/09/2026 09:14:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3QA4DLZ35TR3SIFFCFLG4A	Página	1/4

Código Seguro de Verificación	IVVH3WBSYBHP6XH35QWBG3ZV4Y	Fecha	02/10/2026 13:33:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3WBSYBHP6XH35QWBG3ZV4Y	Página	12/15

QUINTO.- Datos generales del proyecto.

Nombre del Mercado: Mercado El Val
Categorías de gastos: - Gastos de acondicionamiento y mejora de las instalaciones - Gastos relativos a la gestión del mercado.

SEXTO.- Datos económicos del proyecto:

Presupuesto presentado	77.152,11
Presupuesto subvencionable	77.152,11
Presupuesto excluido (exceso sobre presupuesto máximo aceptado)	17.152,11
Presupuesto aceptado	60.000,00
Subvención propuesta (75 % del presupuesto aceptado)	**45.000,00**

GASTOS EXCLUIDOS	
Importe €	Causa Exclusión
17.152,11	*Apartado sexto 6 b) Orden convocatoria. Presupuesto máximo aceptado 60.000 €*

SÉPTIMO.- Según declaraciones responsables formuladas en la solicitud el solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no mantiene deudas o sanciones de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente para la resolución de la presente solicitud el Consejero de Industria, Universidades, Empleo y Comercio conforme se establece en el apartado noveno punto 1 de la Orden de convocatoria y en la base décima punto 1 de la Orden IEM/840/2024, de 27 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas al impulso de la excelencia en los mercados municipales de abastos de Castilla y León.

SEGUNDO.- Régimen jurídico aplicable a la presente subvención: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León; Ley 13/2005, de 27 de diciembre, de Medidas Financieras; Ley 1/2023 de 24 de febrero, de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas; Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León; Orden IEM/840/2024, de 27 de agosto, por la que se aprueban

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 90Y9DMOL72Y5FP9Q807MH6
Fecha Firma: 22/07/2026 13:19:07 Fecha copia: 22/07/2026 13:30:13
Firmado: ELENA LEÓN HERNÁNDEZ
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=90Y9DMOL72Y5FP9Q807MH6 para visualizar el documento

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: M38N3QF7YUE1QDPIM0FXSM
Nº Registro Salida: 20269000851457 Fecha Registro Salida: 22/07/2026 13:41:43 Fecha Firma: 22/07/2026 13:41:38 22/07/2026 13:41:38 Fecha copia: 27/07/2026 08:53:52
Sello: SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J, SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=M38N3QF7YUE1QDPIM0FXSM para visualizar el documento

OFICINA DE REGISTRO INTERDEPARTAMENTAL
ENTRADA
07/09/2026 09:14
2026016689

las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas al impulso de la excelencia en los mercados municipales de abastos de Castilla y León, modificada por la Orden IEM/378/2026, de 22 de abril y la Orden de 8 de junio de 2026, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo por la que se convocan las citadas subvenciones.

TERCERO.- La cuantía de la subvención es la que se determina en la base cuarta de la Orden IEM/840/2024, de 27 de agosto, el 75 % del presupuesto aceptado.

En su virtud,

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder una subvención por importe de **45.000,00 €** (CUARENTA Y CINCO MIL EUROS) al **AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID,** con **NIF** P4718700J con cargo a la aplicación presupuestaria 08.03.431B01.760A3/0 (elemento PEP 2023/000116) de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León de 2024 con las condiciones de la prórroga a 2026, según lo establecido en el Decreto 23/2025, de 30 de diciembre, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOCYL nº 251), expediente **MEX/2026/0004**.

SEGUNDO.- La subvención estará sujeta al régimen fiscal y, en su caso, de retenciones, aplicables a los beneficiarios de las mismas, en los términos establecidos en la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades y en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio o normativa que las sustituya.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el Consejero de Industria, Universidades, Empleo y Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, UNIVERSIDADES,
EMPLEO Y COMERCIO
Fdo.: Juan Carlos Suárez-Quiñones Fernández"

De conformidad con lo establecido en la base segunda, punto 4 letra h) de la Orden IEM/840/2024, de 27 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas al impulso de la excelencia en los mercados municipales de abastos de Castilla y León, modificada por la Orden IEM/378/2026, de 22 de abril y en el resuelvo quinto

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 90Y9DMOL72Y5FP9Q807MH6
Fecha Firma: 22/07/2026 13:19:07 Fecha copia: 22/07/2026 13:30:13
Firmado: ELENA LEÓN HERNÁNDEZ
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=90Y9DMOL72Y5FP9Q807MH6 para visualizar el documento

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: M38N3QF7YUE1QDPIM0FXSM
Nº Registro Salida: 20269000851457 Fecha Registro Salida: 22/07/2026 13:41:43 Fecha Firma: 22/07/2026 13:41:38 22/07/2026 13:41:38 Fecha copia: 27/07/2026 08:53:52
Sello: SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J, SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=M38N3QF7YUE1QDPIM0FXSM para visualizar el documento

OFICINA DE REGISTRO INTERDEPARTAMENTAL
ENTRADA
07/09/2026 09:14
2026016689

punto 4 letra h) de la Orden de 8 de junio de 2026, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, por la que se convocan las presentes subvenciones, le informo de la obligatoriedad, una vez recibida la notificación de la resolución de concesión, de dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del proyecto subvencionado, siempre que sea posible conforme a sus fechas de realización.

Además, si se realizaran actos públicos de presentación y difusión del proyecto subvencionado se comunicarán a la consejería competente en materia de comercio, mediante el formulario dirigido a la Dirección General de Comercio y Consumo *"Subsanación o Incorporación de datos"* disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, dando participación a la misma en dichos actos.

En cualquier caso, una vez notificada la concesión de la subvención, se realizará al menos una actuación a fin de dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del proyecto subvencionado.

Por otra parte le informo que, de conformidad con lo establecido en la base undécima, punto 1 de la Orden IEM/840/2024, de 27 de agosto, modificada por la Orden IEM/378/2026, de 22 de abril, la subvención concedida será satisfecha previa presentación por la beneficiaria de la correspondiente solicitud de pago según el formulario disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es) y previa justificación de haber realizado las actuaciones subvencionadas así como el cumplimiento de los otros requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención.

Asimismo, conforme a los puntos 2.1 y 2.2 de la misma base undécima la justificación, que se presentará junto con la correspondiente solicitud de pago, revestirá alguna de las siguientes formas:

- 2.1.- En el supuesto de las entidades que hayan formalizado el correspondiente convenio de colaboración con la Administración de la Comunidad de Castilla y León para la cooperación, coordinación y desarrollo de actuaciones en relación con el sector comercial, y siempre que no opten por el sistema de justificación previsto en el punto 2.2, la justificación se llevará a cabo, de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del mismo, en base a la Disposición Adicional sexta de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre.
- 2.2.- En el supuesto de las entidades que no hayan formalizado el correspondiente convenio, se presentará cuenta justificativa simplificada.

El plazo máximo para la presentación de la documentación señalada es de **10 días hábiles** a contar desde el día siguiente al que se haya ejecutado el último gasto del proyecto subvencionado o desde el día siguiente a la presente notificación si dicho último gasto ya se hubiera realizado.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos oportunos.

En Arroyo de la Encomienda, a la fecha de la firma electrónica
LA DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO
Fdo.: Elena León Hernández

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 90Y9DMOL72Y5FP9Q807MH6
Fecha Firma: 22/07/2026 13:19:07 Fecha copia: 22/07/2026 13:30:13
Firmado: ELENA LEÓN HERNÁNDEZ
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=90Y9DMOL72Y5FP9Q807MH6 para visualizar el documento

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: M38N3QF7YUE1QDPIM0FXSM
Nº Registro Salida: 20269000851457 Fecha Registro Salida: 22/07/2026 13:41:43 Fecha Firma: 22/07/2026 13:41:38 22/07/2026 13:41:38 Fecha copia: 27/07/2026 08:53:52
Sello: SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J, SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=M38N3QF7YUE1QDPIM0FXSM para visualizar el documento

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3QA4DLZ35TR3SIFFCFLG4A	Fecha y Hora	07/09/2026 09:14:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3QA4DLZ35TR3SIFFCFLG4A	Página	4/4

Código Seguro de Verificación	IVVH3WBSYBHP6XH35QWBG3ZV4Y	Fecha	02/10/2026 13:33:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3WBSYBHP6XH35QWBG3ZV4Y	Página	15/15

RESUMEN DE EXPEDIENTES POR TIPO DE MODIFICACION

Expediente: **2026/28**

Grupo Apunte Fecha: **28/09/2026**

Texto Explicativo: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº28 (DECRETO)

Situación Expediente: **En Elaboración** Fecha Contabilización:

RESUMEN DE MODIFICACIONES DE GASTOS	Importe EURO
A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	
B) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	
C) AMPLIACIONES DE CREDITO	
D) INCORPORACION DE REMANENTES	
E) CRÉDITOS GEN. POR INGRESO	**13.796,42**
F) BAJAS POR ANULACION	
G) TRANFERENCIAS POSITIVAS	
H) TRANFERENCIAS NEGATIVAS	
I) AJUSTES AL ALZA POR PRÓRROGA PRESUPUESTARIA	
TOTAL MODIFICACIONES DE GASTOS	**13.796,42**

RESUMEN DE MODIFICACIONES DE INGRESOS	
A) AUMENTO DE LAS PREVISIONES	**13.796,42**
B) DISMINUCION DE LAS PREVISIONES	
TOTAL MODIFICACIONES DE INGRESOS	**13.796,42**

Código Seguro de Verificación	IVVH3WBSYA76ISE344MDN72TEQ	Fecha	02/10/2026 13:33:53
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3WBSYA76ISE344MDN72TEQ	Página	1/4

RESUMEN DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Expediente: **2026/28**

Grupo Apuntes: Fecha: **28/09/2026**

Texto Explicativo: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº28 (DECRETO)

Situación Expediente: **En Elaboración** Fecha Contabilización:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A) OPERACIONES CORRIENTES			
1.- GASTOS DE PERSONAL.			
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.			
3.- GASTOS FINANCIEROS.			
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		**13.796,42**	
5.- Fondo de Contingencia			
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
6.- INVERSIONES REALES.			
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.			
8.- ACTIVOS FINANCIEROS.			
9.- PASIVOS FINANCIEROS.			
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**13.796,42**	

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A) OPERACIONES CORRIENTES			
1.- Impuestos directos.			
2.- Impuestos indirectos.			
3.- Tasas, precios públicos y otros ingresos.			
4.- Transferencia corrientes.		**13.796,42**	
5.- Ingresos patrimoniales.			
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
6.- Enajenación de inversiones reales.			
7.- Transferencias de capital.			
8.- Activos financieros.			
9.- Pasivos financieros.			
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	**13.796,42**	

RESUMEN POR RECURSO DE FINANCIACION

Expediente: **2026/28**

Grupo Apuntes: Fecha: **28/09/2026**

Texto Explicativo: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº28 (DECRETO)

Situación Expediente: **En Elaboración** Fecha Contabilización:

1) Nuevas Previsiones de Ingresos.	**13.796,42**

TOTAL POR RECURSOS DE FINANCIACION	**13.796,42**

Total bajas por anulación

Código Seguro de Verificación	IVVH3WBSYA76ISE344MDN72TEQ	Fecha	02/10/2026 13:33:53
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3WBSYA76ISE344MDN72TEQ	Página	3/4

RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: **2026/28** Fecha: **28/09/2026** Grupo Apuntes:

Texto Explicativo: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº28 (DECRETO)

Situación Expediente: **En Elaboración** Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	05 4314 48925 Transf. FECOSVA, AVADECO y Cámara de Comercio	2026 3 4314 3		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		13.796,42	Convenio de colaboración suscrito con FECOSVA, AVADECO y Cámara de Comercio.
I	45092 JCYL: Impulso excelencia mercados municipales	2026 3 4314 3	S4711001J	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		13.796,42		JCYL: ayudas para impulso de la excelencia en los mercados municipales de abastos de Castilla y León.
				Suma Total		13.796,42	13.796,42	

Código Seguro de Verificación: IVVH3WBSYA76ISE344MDN72TEQ
Fecha: 02/10/2026 13:33:53
Normativa: Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza
Firmante: AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID
Url de verificación: https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3WBSYA76ISE344MDN72TEQ
Página: 4/4

Área: Hacienda, Personal y Modernización Administrativa
Departamento: Planificación Financiera y Presupuestaria
Nº de expediente: OP 2026/29

BORRADOR DE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PREVIO INFORME INTERVENCIÓN

ASUNTO: Expediente número OP 2026/29. Modificación de créditos número 28 dentro del Presupuesto Municipal actual.

Visto el expediente número OP 2026/29, sobre la modificación de créditos número 28 dentro del Presupuesto Municipal vigente, del que resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. – Se ha recibido solicitud de generación de créditos en la aplicación presupuestaria 05/4314/48925 "Transferencia a FECOSVA, AVADECO y Cámara de Comercio", por importe de 13.796,42 euros, del programa Actuaciones en materia de comercio minorista, para financiar diversas campañas en el marco del convenio de colaboración con FECOSVA, AVADECO y Cámara de Comercio, para el impulso de la excelencia en los mercados municipales de abastos de Castilla y León.

Esta generación de créditos se financia a través de una subvención recibida de la Consejería de Industria, Universidades, Empleo y Comercio de la Junta de Castilla y León para el impulso de la excelencia en los mercados municipales de abastos de Castilla y León.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. – El artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo. - Los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales, en materia de presupuestos.

Tercero. – El artículo 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para 2026, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de enero de 2026.

Cuarto. –Corresponde la competencia para dictar la presente resolución al Excmo. Sr. Alcalde, en virtud de lo establecido en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, en el artículo 43 del Real Decreto 500/1990, así como en el artículo 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para el ejercicio 2026.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

Aprobar la modificación de créditos número 28 dentro del Presupuesto Municipal, por generación de créditos por importe de TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (13.796,42 €), de acuerdo con el detalle del Anexo I.

Valladolid, 29 de septiembre de 2026

El Director del Departamento de Planificación
Financiera y Presupuestaria

Óscar Rabanillo Herrero

ANEXO I

PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	GENERACIÓN DE CRÉDITO
05/4314/48925	13.796,42
TOTAL	**13.796,42**

PRESUPUESTO DE INGRESOS

SUBCONCEPTO	IMPORTE
45092	13.796,42
TOTAL	**13.796,42**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2656810 NS53U-9PML2-WBDSF
D1408285BC6506E698B26913DEA368EAF27082CC1D4EA4D31487AA1CD506EFAE304EB62DD9462B4364B32AB90E8D0BF80D435D56831FC02C47A6563B223FDD1D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.ava.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

INFORME DE CONTROL PERMANENTE

Núm Expediente: 2026/GCI_01/000007
Solicitante: GE0004055
Planificación Económico Financiera

Núm Informe: CPP202600059-F
Gestora: GE0003924
Intervención General

Órgano competente: Alcaldía

Ámbito: Económico, presupuestario y de sostenibilidad (CEPS) **Materia:** Modificación de crédito

Tipus expedient: PCES0203 / Modificación de crédito. Generación de crédito

Procedimento: Ordinario **Naturaleza:** Informe **Editor:** ECG

Asunto: 2026/GCI_01/000007 Expediente número OP 2026/29. Modificación de créditos número 28 dentro del Presupuesto Municipal actual.

Quienes subscriben no se han encontrado ni se encuentran implicadas en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en sus personas ningún motivo de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento.

1. Conclusiones del informe

FAVORABLE

Atendiendo a lo establecido en las disposiciones legales aplicables y a la vista de la documentación incluida en el expediente, **se informa favorablemente la propuesta de acuerdo** en los términos y por los motivos expuestos en el presente informe. El contenido íntegro del informe se transcribe en el apartado 2.

- El resultado de este informe preceptivo, emitido en el ejercicio del control financiero, no suspende la tramitación del procedimiento, ni está sometido a procedimiento de discrepancias.
- Por parte del órgano interventor se hará un seguimiento de las recomendaciones incorporadas en el control permanente previo, dentro de la determinación de riesgos derivadas de la gestión de los expedientes.
- De las actuaciones realizadas por el departamento gestor, a partir del resultado del informe, habrá que dar cuenta al órgano interventor a efectos de incorporarlo, si es el caso, al control permanente planificado.

Valladolid, en la fecha de la firma electrónica

INFORME DE CONTROL PERMANENTE

1.1 Recomendaciones

No se considera necesario trasladar recomendaciones al órgano gestor.

1.2 Observaciones

No se considera necesario trasladar observaciones al órgano gestor.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2656810 NS53U-9PML2-WBDSF
D1408285BC6506E698B26913DEA368EAF27082CC1D4EA4D314B7AA1CD506EFAE304EB62DD9462B4364B32AB90E8D0BF80D435D56831FC02C47A6563B223FDD1D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.ava.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2656810 NS53U-9PML2-WBDSF
D1408285BC6506E698B26913DEA368EAF27082CC1D4EA4D31487AA1CD506EFAE304EB62DD9462B4364B32AB90E8D0BF80D435D56831FC02C47A6563B223FDD1D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.ava.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

INFORME DE CONTROL PERMANENTE

2. Contenido del Informe

2.1 Justificación del Informe

Informe que se emite con carácter previo a la aprobación de la propuesta al tratarse de una actuación atribuida a la intervención por la siguiente normativa:

- E Art. 32.1 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local
- E Artículos 4.1 y 4.2 del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional

2.2 Disposiciones legales aplicables al expediente

- E Art. 34.1 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- E Artículos 21, 23, 24 y 31 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- E Artículos 172 y 175 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales
- E Artículos 9.2, 43, 44, 45 y 46 Real Decreto 500/1990 de 20 de abril Desarrollo capítulo I del título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos
- E Artículos 5, 172 y 181 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

INFORME DE CONTROL PERMANENTE

2.3 Aspectos revisados

Aspectos revisados de conformidad

- ✓ (Sí) El expediente se propone al órgano competente, de acuerdo con el previsto en las bases de ejecución del presupuesto
- ✓ (Sí) Existe informe favorable del responsable del expediente en el que se exponen los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que se basa su criterio
- ✓ (Sí) La modificación de crédito se tramita de acuerdo con la regulación establecida en las bases de ejecución del presupuesto
- ✓ (Sí) Los ingresos son de naturaleza no tributaria y derivan de alguna de las operaciones establecidas en los artículos 181 del RDL 2/2004 y 43.1 del RD 500/1990
- ✓ (Sí) La modificación de crédito se realiza a favor de una aplicación adecuada a la naturaleza del gasto que se pretende realizar
- ✓ (Sí) Se cumple que NO se trata de una generación financiada con enajenaciones de bienes de la entidad local, y/o de aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas
- ✓ (Sí) Se cumple que NO se trata de una generación financiada con prestación de servicios y/o de reembolso de préstamos
- ✓ (Sí) Se cumple que NO se trata de una generación financiada con reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente
- ✓ (Sí) El importe del crédito generado en el presupuesto de gastos no es superior a la cuantía del compromiso firme de ingreso o aportación
- ✓ (Sí) Se cumple que NO se trata de una generación financiada con compromisos firmes de aportación que se extienden a ejercicios futuros a lo que se concierten
- ✓ (Sí) Se cumple que la operación de crédito NO se financia con fondo de contingencia
- ✓ (Sí) Se cumple que NO se trata de una generación financiada con ingresos procedentes de la enajenación o gravamen de bienes y derechos que tengan la consideración de patrimoniales
- ✓ (Sí) Se cumple que la entidad local NO tiene un Plan económico financiero y/o Plan de ajuste vigente

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2656810 NS53U-9PML2-WBDSF
D1408285BC6506E698B26913DEA368EAF27082CC1D4EA4D314B7AA1CD506EFAE304EB62DD9462B4364B32AB90E8D0BF80D435D56831FC02C47A6563B223FDD1D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.ava.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Área: Hacienda, Personal y Modernización Administrativa
Departamento: Planificación Financiera y Presupuestaria
Nº de expediente: OP 2026/29

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente número OP 2026/29. Modificación de créditos número 28 dentro del Presupuesto Municipal actual.

Visto el expediente número OP 2026/29, sobre la modificación de créditos número 28 dentro del Presupuesto Municipal vigente, del que resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. – Se ha recibido solicitud de generación de créditos en la aplicación presupuestaria 05/4314/48925 "Transferencia a FECOSVA, AVADECO y Cámara de Comercio", por importe de 13.796,42 euros, del programa Actuaciones en materia de comercio minorista, para financiar diversas campañas en el marco del convenio de colaboración con FECOSVA, AVADECO y Cámara de Comercio, para el impulso de la excelencia en los mercados municipales de abastos de Castilla y León.

Esta generación de créditos se financia a través de una subvención recibida de la Consejería de Industria, Universidades, Empleo y Comercio de la Junta de Castilla y León para el impulso de la excelencia en los mercados municipales de abastos de Castilla y León.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. – El artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo. - Los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales, en materia de presupuestos.

Tercero. – El artículo 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para 2026, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de enero de 2026.

Cuarto. –Corresponde la competencia para dictar la presente resolución al Excmo. Sr. Alcalde, en virtud de lo establecido en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, en el artículo 43 del Real Decreto 500/1990, así como en el artículo 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para el ejercicio 2026.

Consta informe favorable de la Intervención General.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

Aprobar la modificación de créditos número 28 dentro del Presupuesto Municipal, por generación de créditos por importe de TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (13.796,42 €), de acuerdo con el detalle del Anexo I.

Valladolid, 2 de octubre de 2026

El Director del Departamento de Planificación
Financiera y Presupuestaria

Óscar Rabanillo Herrero

VºBº

La Directora del Área de Hacienda, Personal
y Modernización Administrativa

Teresa Redondo Arranz

El Alcalde

Jesús Julio Carnero García

ANEXO I

PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	GENERACIÓN DE CRÉDITO
05/4314/48925	13.796,42
TOTAL	**13.796,42**

PRESUPUESTO DE INGRESOS

SUBCONCEPTO	IMPORTE
45092	13.796,42
TOTAL	**13.796,42**